

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CDE12/204/2018 recibido a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos y cero segundos del doce de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Domingo Ramón Rivas Martínez y María de Jesús Soria Bautista, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Teoloyucan, a las diecisiete horas con seis minutos y treinta y nueve segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del diverso **IEEM/CDE12/205/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **GENOVEVA VEGA CARREÓN**, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Distrital Electoral; en contra de *"los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputado Local del Distrito Electoral Número 12, realizado el pasado 1 de julio de 2018, la declaración de validez de los resultados electorales y la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría al candidato a Diputado Local postulado por la "Coalición Juntos Haremos Historia.."*

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CDE12/205/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/121/2018**.
- III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes y por autorizados a los profesionistas que mencionan para los fines que indican.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIA ALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTIN